139/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

Lic. ELISER NEMESIO ROCA TANCARA
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 23 OCT 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige bajo los principios de legitimidad, legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, responsabilidad y resultados, principios que orientan el accionar de las entidades públicas en el ejercicio de la gestión institucional.
Que, la citada Norma Suprema, en su Artículo 235, determina como obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones conforme a los principios de la función pública, asumiendo responsabilidad por la gestión administrativa, técnica y operativa desarrollada en el ejercicio de sus atribuciones.
Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los gobiernos autónomos, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.
Que, el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 del texto Constitucional, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
Que, el Artículo 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige estrictamente por su presupuesto.
Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 8, establece el marco del Sistema de Presupuesto, señalando que las previsiones financieras anuales deben sujetarse a las prioridades operativas de la entidad, en un marco de responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa.
Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 4, señala que, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.
Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 9, reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Municipales para planificar, programar y ejecutar de manera directa su gestión técnica, administrativa, económica y financiera.
Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13, establece la jerarquía normativa municipal y reconoce a la Resolución Administrativa Municipal como el instrumento jurídico idóneo emitido por las autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.
Que, el Artículo 26 de la antes citada Ley N° 482 determina que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dirigir la gestión pública municipal y emitir las disposiciones administrativas correspondientes en el marco de sus competencias.
Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 16, Parágrafo III, inciso a), que faculta expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva a autorizar y ratificar los traspasos presupuestarios intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales y que estén sujetos a las restricciones y condiciones establecidas en la normativa vigente.
Que, la Resolución Suprema N° 225558 de 20 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.
Que, la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula en esta Entidad territorial Autónoma Municipal los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos.
Que, la Ley Municipal N° 966 de 27 de enero de 2026, modifica el Artículo 3 de la Ley Municipal N° 930 con referencia a la Escala Salarial Única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2026, considerando el incremento del Salario Mínimo Nacional por Decreto Supremo N° 5516 de 12 de enero de 2026.
Que, la Ley Municipal N° 977 de 13 de marzo de 2026, aprueba la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos para la Incorporación de Anticipos Financieros al POA del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2026.
Que, la Ley Municipal N° 981 de 21 de abril de 2026, aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto Institucional 2026 que fuera aprobado por Ley Municipal N° 930, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
Que, el Decreto Municipal N° 014/2014 de 12 de febrero de 2014, en sus Artículos 14 y 15, definen a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) como el instrumento normativo idóneo, legítimo y obligatorio dictado por el Alcalde Municipal en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del GAMEA.
Que, cursa **NOTA INTERNA GAMEA-SMAF-DATM-RMRO-NI Nº 0180/26** con cargo de recepción de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Lic. Rosse Mary Rivera Ocampo DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL; A: Lic. Vladimir Alejandro Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante el cual **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO EN LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 0 –**

FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO, ACTIVIDAD 138 – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTARIA MUNICIPAL, Y EN LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 340 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – ACTIVIDAD 750 PROGRAMA DE RECAUDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DATOS, adjuntándose a la misma **INFORME GAMEA-SMAF-DATM-MAFC-INF Nº 0272/26** de fecha 14 de octubre de 2026, con **REF.: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO DE LAS CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 0 – FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO, ACTIVIDAD 138 – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, y en la CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 340 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – ACTIVIDAD 750 PROGRAMA DE RECAUDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DATOS**, emitido por: Lic. Marco Antonio Flores Candia RESPONSABLE DE AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA; Vía: Lic. Rosse Mary Rivera Ocampo DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL; A: Vladimir Alejandro Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dicho informe en su numeral **II.**, parte **OBJETO DE LA MODIFICACION**, señala: *"...(...) que a la fecha el presupuesto requerido en las partidas de gasto requieren ser reasignado al interior de las 2 actividades respetando las fuentes y organismos financiadores y sin incrementar ni disminuir el techo presupuestaria aprobado para la Dirección de Administración Tributaria Municipal, asimismo esta modificación presupuestaria intrainstitucional coadyuvara al cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados para la gestión 2026."*. Asimismo, en su numeral **IV. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA**, señala: *"...(...) es conveniente realizar los ajustes y disminuciones presupuestarios dentro de las categorías programáticas con el objeto de desvirtuar el fraccionamiento en las partidas presupuestarias de gasto, en este sentido se verificó que en la **Categoría Programática Programa 0 – Funcionamiento Órgano Ejecutivo - Actividad 138 Dirección de Administración de Tributaria Municipal** es pertinente reducir presupuesto en las partidas de gasto: 25500 Publicidad, 256 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos, 31110 Gastos Por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas, 322 Productos de Artes Gráficas, 325 Periódicos y Boletines, 397 Útiles y Materiales Eléctricos; asimismo, en la **Categoría Programática 340 – Fortalecimiento Institucional - Actividad 750 Programa de Recaudación y Regularización de Datos**, es conveniente la disminución de presupuesto de las partidas de gasto: 26990 – Otros, 322 Productos de Artes Gráficas, 43120 Equipo de Computación, 43310 Vehículos Livianos para Funciones Administrativas, 395 Útiles de Escritorio y Oficina, 321 Papel: El presupuesto de estas partidas de gasto descritas será asignado a fortalecer a cuatro (4) partidas presupuestarias, es decir dos (2) a la **Categoría Programática Programa 0 – Funcionamiento Órgano Ejecutivo - Actividad 138 Dirección de Administración de Tributaria Municipal y los otros dos (2) Categoría Programática 340 – Fortalecimiento Institucional - Actividad 750 Programa de Recaudación y Regularización de Datos.** En ese entendido, la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional incrementara **presupuesto a las partidas de gasto 321 Papel, 43120 Equipo de computación, 255 Publicidad y a la partida presupuestaria de gasto 256 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos**, a continuación, se presenta la justificación técnica:*

- ***3.2.1.00 Papel:** se solicita al interior de la **Categoría Programática Programa 0 – Funcionamiento Órgano Ejecutivo - Actividad 138 Dirección de Administración de Tributaria Municipal inscribir presupuesto de Bs. 10.500,00 (Diez Mil Quinientos 00/100 bolivianos),** este presupuesto agilizará la adquisición en la modalidad de contratación menor a Bs 20.000,00 con el objeto de suministrar de manera inmediata la dotación de papel bond tamaño carta y oficio a los operadores de cobro de tributos **de Impuesto municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres, Actividad Económica y Publicidad y Propaganda** Por lo ya mencionado se solicita **el incremento de Bs. 200.000.- (Doscientos mil 00/100 bolivianos).***
- ***Partida 43120 "Equipo de Computación":** se solicita al interior de la **Categoría Programática Programa 0 – Funcionamiento Órgano Ejecutivo - Actividad 138 Dirección de Administración de Tributaria Municipal incrementar presupuesto de Bs. 106.200.- (Ciento Seis Mil Doscientos 00/100 bolivianos),** para mejorar y agilizar a atención a los contribuyentes que se empadronan y tributan el Impuesto Municipal Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), en esta unidad en la actualidad tiene computadoras obsoletas que ya no cumplen con las condiciones para operar en el sistema RUAT por ello es fundamental la adquisición de equipos de computación con la capacidad operativa tributaria.*
- ***2.5.5.00 Publicidad:** se solicita al interior de la **Categoría Programática 340 – Fortalecimiento Institucional - Actividad 750 Programa de Recaudación y Regularización de Datos, incrementar presupuesto de Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 bolivianos**), para iniciar el proceso de fiscalización que permita la recuperación de los tributos adeudados de aquellos contribuyentes que no fue posible materializar la notificación de oficio debido a la inexistencia de los datos del domicilio fiscal declarado por los contribuyentes, ausencia de zona, calle, avenida o numeración del inmueble que dificulta ubicar el domicilio del sujeto pasivo y en muchos casos el domicilio declarado no correspondía al contribuyente: **En consecuencia, corresponde acudir a la notificación masiva mediante edictos de los procesos Fiscalización por Determinación Mixta para los rubros Inmuebles y Vehículos y Actividad Económica desde las gestiones 2020 a 2024**, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N.º 2492, **como mecanismo legal que garantiza la continuidad de los procedimientos de fiscalización tributaria** y la eficacia de los actos administrativos, preservando el derecho al debido proceso y la seguridad jurídica.*
- ***2.5.6.00 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos:** se solicita al interior de la **Categoría Programática 340 – Fortalecimiento Institucional - Actividad 750 Programa de Recaudación y Regularización de Datos, incrementar presupuesto de Bs. 99.080,00 (Noventa y Nueve Mil Ochenta 00/100 bolivianos**), contar con formularios preimpresos para los procesos de Fiscalización y Recaudaciones ejecute las notificaciones en cada una de las siguientes etapas como ser en: Orden de Fiscalización, Vistas de Cargo, Resoluciones Determinativas, con el único objeto de efectivizar los impuestos adeudados, interés, multas generado por los contribuyentes en los diferentes rubros manejados por la Unidad de Fiscalización y Recaudaciones.".*

Que, además, en su numeral **VI. CONCLUSIÓN** señala lo siguiente: "*...(...) es fundamental la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto por un total de* ***Bs.515.780,00 (Quinientos Quince Mil setecientos Ochenta 00/100 Bolivianos)*** *reasignado este presupuesto al interior de la Categoria Programática Programa 0- Funcionamiento Órgano Ejecutivo - Actividad 138 Dirección de Administración de Tributaria Municipal, por un monto de Bs. 116.700,00 (Ciento Dieciseis Mil Setecientos 00/100 Bolivianos) y en la Categoria Programática 340 - Fortalecimiento Institucional - Actividad 750 Programa de Recaudación y Regularización de Datos por un total de Bs. 399.080,00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochenta 00/100 Bolivianos). En consecuencia, se concluye que la modificación presupuestaria propuesta es* ***técnicamente viable*** *y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales programados por la Dirección de Administración Tributaria Municipal para la presente gestión.*".

Que, a través del informe, se adjunta **ACTA DE CONFORMIDAD** realizado por la **Dirección de Administración Tributaria Municipal** dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, mediante el cual aceptan y certifican realizar la Modificación Presupuestaria (Traspaso Presupuestario Intrainstitucional) de Entre Partidas de Gasto de Programas del Presupuesto Aprobado de la Entidad; para lo cual dieron conformidad los siguientes: 1. **ELABORADO POR:** Lic. Marco A. Flores Candia RESPONSABLE DE AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; 2. **APROBADO POR:** Lic. Rosse Mary Rivera Ocampo DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

- Asimismo, se adjuntan **2 Planillas Formulario de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POA - 05**:
  1. **Proyecto: PROGRAMA DE RECAUDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DATOS**; suscritas por los siguientes: 1. **ELABORADO POR:** Lic. Marco A. Flores Candia RESPONSABLE DE AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; 2. **REVISADO POR:** Lic. Rosse Mary Rivera Ocampo DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL; 3. **APROBADO POR:** MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
  2. **Proyecto: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TRIBUTARIA MUNICIPAL**; suscritas por los siguientes: 1. **ELABORADO POR:** Lic. Marco A. Flores Candia RESPONSABLE DE AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; 2. **REVISADO POR:** Lic. Rosse Mary Rivera Ocampo DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL; 3. **APROBADO POR:** MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- En atención a **NOTA INTERNA GAMEA-SMAF-DATM-RMRO-NI Nº 0177/26** con cargo de recepción de fecha 14 de octubre de 2026, y **NOTA INTERNA GAMEA-SMAF-DATM-RMRO-NI Nº 0176/26** con cargo de recepción de fecha 14 de octubre de 2026, cursan **2 Formularios SIGEP** de **ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2026** de los citados proyectos, emitido por la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del GAMEA.

Que, cursa **INFORME GAMEA-SMAF-DTM-UPRE-BLMG-INF Nº 0034/26** con cargo de recepción de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la Lic. Bethzabé Lourdes Mamani Gutierrez, ANALISTA DE PRESUPUESTO y Lic. Dino Ariel Yana Chavez, JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO; Vía: Lic. Javier Poma Huanca, DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL, y MSc. Lic. Vladimir Alejandro Machicado Borja, SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; mismo que en su numeral **III. FUNDAMENTACION**, parte **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA** menciona que, "*En el marco del INFORME GAMEA-SMAF-DATM-MAFC-INF Nº 0272/26 de fecha 14 de octubre de 2026, la Dirección de Administración Tributaria Municipal dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, solicita la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto, la cual no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto aprobado para la presente gestión. De acuerdo al análisis técnico presupuestario, efectuado por la Unidad de Presupuesto, se realiza la verificación de la disponibilidad presupuestaria de la partida de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP)...(...)*"; además que, en su numeral **IV. CONCLUSIÓN**, dispone: "*...(...) en el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley Nº 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo Nº 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es* ***viable,*** *no afecta al presupuesto institucional vigente y no compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el POA de la presente gestión fiscal.*". Adjuntando a su vez, 2 Formularios de Traspaso y Modificación Presupuestaria (FTMP) suscrito por: Dino Ariel Yana Chavez, JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO, Lic. Javier Poma Huanca, DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante el **INFORME GAMEA-MAE-DGAL-UNMAA-OHTH-INF Nº 0059/26** de fecha 22 de octubre de 2026, elaborado por la Abg. Olga Hortencia Ticona Huanca Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal se concluye, "...(...) *que, no se advierte impedimento legal para continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto para la gestión 2026, solicitado por la* ***Dirección de Administración Tributaria Municipal, dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas*** *del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por lo que, corresponde viabilizar la emisión formal y posterior suscripción de la correspondiente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E) por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.*".

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo Nº 3607, Decreto Municipal Nº 014/2014 y demás normativa conexa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO).- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto de Programas dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO
(Expresado en Bolivianos)

DE:
PROYECTO :DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TRIBUTARIA MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN :MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	25500	0	2	Publicidad	14.300,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	16.400,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	31110	0	2	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	6.000,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	32200	0	2	Productos de Artes Gráficas	50.000,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	32500	0	2	Periódicos y Boletines	20.000,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	10.000,00
TOTAL													116.700,00

A:
PROYECTO :DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TRIBUTARIA MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN :MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	32100	0	2	Papel	10.500,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	43120	0	2	Equipo de Computación	106.200,00
TOTAL													116.700,00

DE:
PROYECTO :PROGRAMA DE RECAUDACION Y REGULARIZACION DE DATOS
LOCALIZACIÓN :DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	340	0	750	1.1.1	20	210	26990	0	2	Otros	2.000,00
1205	1	1	340	0	750	1.1.1	20	210	32200	0	2	Productos de Artes Gráficas	10.000,00
1205	1	1	340	0	750	1.1.1	20	210	32100	0	2	Papel	20.000,00
1205	1	1	340	0	750	1.1.1	20	210	39500	0	2	Útiles de Escritorio y Oficina	272.080,00
1205	1	1	340	0	750	1.1.1	20	210	43310	0	2	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	45.000,00
1205	1	1	340	0	750	1.1.1	20	210	43120	0	2	Equipo de Computación	50.000,00
TOTAL													399.080,00

A:
PROYECTO :PROGRAMA DE RECAUDACION Y REGULARIZACION DE DATOS
LOCALIZACIÓN :DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	340	0	750	1.1.1	20	210	25500	0	2	Publicidad	300.000,00
1205	1	1	340	0	750	1.1.1	20	210	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	99.080,00
TOTAL													399.080,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO).- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Dirección de Administración Tributaria Municipal dependiente Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- (VIGENCIA).- La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal y será de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDA.- (REMISIÓN).- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Jorge T. Arteaga Arteaga
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Eliser N. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Adela Arteaga Arteaga
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Olga Hortencia Ticona Huanca
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A. - D.G.A.L
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO